



Marco Regulatorio de las Energías Renovables no Convencionales

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Patricia Chotzen G.

Noviembre de 2007



ÍNDICE

- 1. Principios Generales del Mercado Eléctrico**
- 2. Marco Regulatorio**
- 3. Pequeño Medio de Generación Distribuido**
- 4. Pequeño Medio de Generación**
- 5. Medio de Generación No Convencional**
- 6. Incentivos a la Inversión**
- 7. Proyecto de Ley**
- 8. Rol de la SEC**
- 9. Recapitulación**



ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico

2. Marco Regulatorio

3. Pequeño Medio de Generación Distribuido

4. Pequeño Medio de Generación

5. Medio de Generación No Convencional

6. Incentivos a la Inversión

7. Proyecto de Ley

8. Rol de la SEC

9. Recapitulación



Principios Generales del Mercado Eléctrico

- Libre acceso para incorporarse al mercado eléctrico,
- Libre acceso a las instalaciones de transmisión y distribución,
- Participación en el mercado spot entre generadores,
- Abastecimiento a clientes a través de contratos,
- Despacho de las unidades generadoras en base a costos variables,
- Operación económica del mercado basada en la teoría marginalista.

ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
- 2. Marco Regulatorio**
3. Pequeño Medio de Generación Distribuido
4. Pequeño Medio de Generación
5. Medio de Generación No Convencional
6. Incentivos a la Inversión
7. Proyecto de Ley
8. Rol de la SEC
9. Recapitulación



Marco Regulatorio

- A través de las Leyes 19.940 del 13.03.2004 y 20.018 del 19.05.2005 (Ley Corta I y II), se incentiva la utilización de las energías no convencionales para generación de electricidad, a objeto de diversificar la matriz energética del país.
- El 17.01.2006 se publica el Decreto N° 244 “Reglamento para Medios de Generación no Convencionales y Pequeños Medios de Generación”, en adelante “Reglamento”, en el cual, se definen las características de estos medios de generación y se establecen los mecanismos que definirán su conexión y operación a los sistemas interconectados

ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
2. Marco Regulatorio
- 3. Pequeño Medio de Generación Distribuido**
4. Pequeño Medio de Generación
5. Medio de Generación No Convencional
6. Incentivos a la Inversión
7. Proyecto de Ley
8. Rol de la SEC
9. Recapitulación



Pequeño Medio de Generación Distribuido (PMGD)

Es aquel cuyo excedente de potencia es menor o igual a 9 MW y que se conecta a instalaciones de distribución.

- Los procedimientos de conexión y operación están contenidos en la Norma Técnica de Conexión y Operación,
- Existe libertad de conexión en cualquier punto de la red de Dx,
- El desarrollo de proyectos nuevos o modificaciones a los existentes, deben ser informados a la SEC por el PMGD, pero no requieren autorización especial,
- Operan con autodespacho,



Pequeño Medio de Generación Distribuido (PMGD) (Cont.)

- Pueden participar en los balances de inyecciones y retiros de energía y potencia de los CDEC a CMg o Precio Estabilizado. La opción escogida es válida por cuatro años,
- Los eventuales conflictos que pudieran producirse entre los PMGD y las Distribuidoras y/o los CDEC serán resueltos por la SEC, previo informe de la CNE, en un plazo definido.

ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
2. Marco Regulatorio
3. Pequeño Medio de Generación Distribuido
- 4. Pequeño Medio de Generación**
5. Medio de Generación No Convencional
6. Incentivos a la Inversión
7. Proyecto de Ley
8. Rol de la SEC
9. Recapitulación



Pequeño Medio de Generación (PMG)

Son aquellos cuyo excedentes de potencia es menor o igual a 9 MW, y que se conectan a instalaciones de Transmisión

- Se le aplica la reglamentación general de los procedimientos de conexión y operación dada su condición de Coordinados por los CDEC,
- Existe libertad de conexión en cualquier punto de la red de transmisión,
- Operan coordinados por los CDEC respectivos, pudiendo optar por el autopachado,



Pequeño Medio de Generación (PMG) (Cont.)

- **Participan en los balances de inyecciones y retiros de energía y potencia de los CDEC a CMg o Precio Estabilizado. La opción escogida es válida por cuatro años,**
- **Los eventuales conflictos que pudieran producirse entre los PMG, los CDEC y los Coordinados serán resueltos por el Panel de Expertos.**

ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
2. Marco Regulatorio
3. Pequeño Medio de Generación Distribuido
4. Pequeño Medio de Generación
- 5. Medio de Generación No Convencional**
6. Incentivos a la Inversión
7. Proyecto de Ley
8. Rol de la SEC
9. Recapitulación



Medio de Generación No Convencional (MGNC)

Son aquellos cuya fuente de energía primaria es no convencional y cuyos excedentes de potencia sean inferiores a 20 MW.

- Se consideran fuentes no convencionales: geotermia; eólica; solar; biomasa; mareomotriz; hidroeléctricas pequeñas; cogeneración; y otras que requieren aprobación previa de la CNE,
- Estarán exentos del pago total o parcial de los peajes del sistema troncal, dependiendo de su tamaño,
- Los PMGD y los PMG pueden ser un MGNC, en cuyo caso están exentos de peaje troncal



Medio de Generación No Convencional (MGNC) (Cont.)

- **Las inyecciones de energía y potencia serán valorizadas en los balances CDEC de inyecciones y retiros, según la modalidad de precios correspondiente,**
- **Se pueden conectar a los sistemas de Dx y/o Tx según corresponda,**
- **Dependiendo de su condición (PMGD o PMG), las controversias serán resueltas por la SEC o por el Panel de Expertos.**

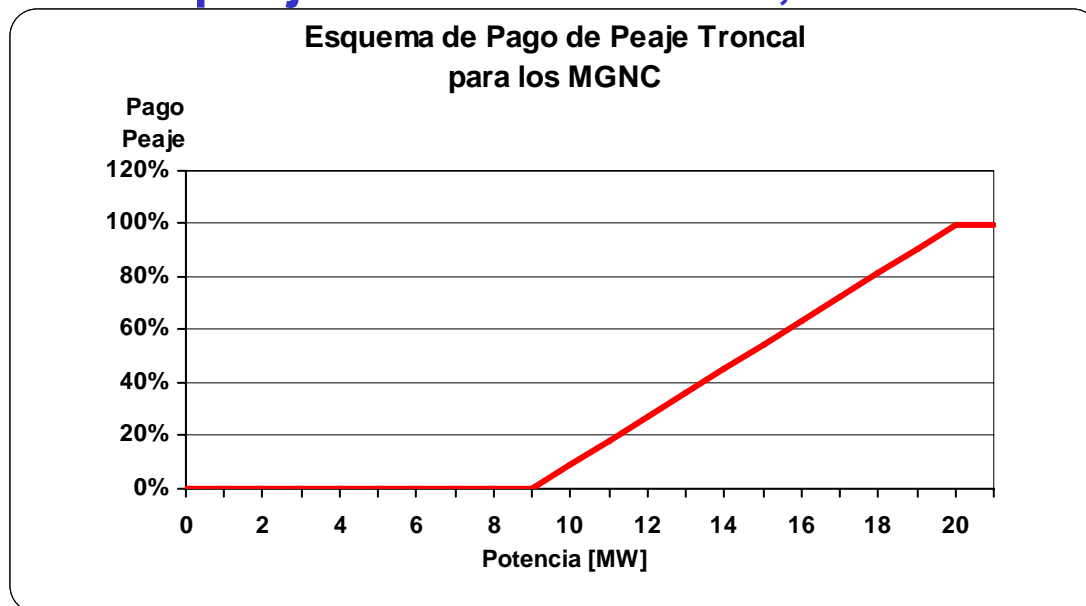
ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
2. Marco Regulatorio
3. Pequeño Medio de Generación Distribuido
4. Pequeño Medio de Generación
5. Medio de Generación No Convencional
- 6. Incentivos a la Inversión**
7. Proyecto de Ley
8. Rol de la SEC
9. Recapitulación

Incentivos a la Inversión

La normativa contempla incentivos a la inversión en Medios de Generación No Convencionales (MGNC) y Pequeños Medios de Generación (PMG y PMGD):

- Los MGNC inferiores a 20 [MW], estarán exceptuados del pago de la totalidad o de una fracción del peaje por uso del sistema troncal producto de sus inyecciones, con un tope máximo del 5% del total del peaje de dicho sistema,





Incentivos a la Inversión (Cont.)

- Los requerimientos y procedimientos de conexión a las redes, tanto de transmisión como de distribución, se han transparentado significativamente, eliminando la discrecionalidad como una potencial barrera de entrada a pequeños inversionistas.
- Se contempla el derecho de las ERNC a suministrar hasta el 5% de la demanda total que las distribuidoras requieran para abastecer a sus clientes regulados,
- Se estableció un procedimiento claro y acotado a la solución de controversias entre los diferentes actores del sector,
- Los Proyectos de ERNC pueden optar al mercado de los Bonos de Carbono para ser más rentables,

ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
2. Marco Regulatorio
3. Pequeño Medio de Generación Distribuido
4. Pequeño Medio de Generación
5. Medio de Generación No Convencional
6. Incentivos a la Inversión
- 7. Proyecto de Ley**
8. Rol de la SEC
9. Recapitulación



Proyecto de Ley

- **Se despachó al congreso, en el mes de abril de 2007, un proyecto de ley que da un nuevo incentivo a la inversión en Energías No Convencionales para la producción de electricidad, dentro de un marco respetuoso con el medio ambiente,**
- **Se pretende diversificar la matriz energética del país, a objeto de obtener mayor independencia energética, tema de vital importancia en el desarrollo estratégico del país,**
- **Se establece que las empresas comercializadoras de energía eléctrica deberán acreditar que una proporción de sus energías comercializadas sea inyectada mediante energías renovables no convencionales.**
 - **La proporción parte en 5% el año 2010 y llega a 8% el año 2024**



ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
2. Marco Regulatorio
3. Pequeño Medio de Generación Distribuido
4. Pequeño Medio de Generación
5. Medio de Generación No Convencional
6. Incentivos a la Inversión
7. Proyecto de Ley
- 8. Rol de la SEC**
9. Recapitulación



Rol de la SEC

- **Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, entre otras, la seguridad de suministro y el cumplimiento de las obligaciones de todos los actores, Ley N° 18.410,**
- **Resolver controversias en el segmento de los PMGD,**
- **Fiscalizar que los flujos de información en todos los segmentos del mercado eléctrico sean transparentes, oportunos y confiables,**
- **No es requisito solicitar concesión para establecer centrales de generación e instalaciones de transporte, pero el contar con ella permite el acceso a los terrenos (servidumbres legales). Debe comunicarse la puesta en servicio.**

ÍNDICE

1. Principios Generales del Mercado Eléctrico
2. Marco Regulatorio
3. Pequeño Medio de Generación Distribuido
4. Pequeño Medio de Generación
5. Medio de Generación No Convencional
6. Incentivos a la Inversión
7. Proyecto de Ley
8. Rol de la SEC
- 9. Recapitulación**

Recapitulación

- **La legislación define los MGNC, PMGD y los PMG asignándoles las siguientes características:**

	PMGD	PMG	9 ≤ MGNC/MGC < 20 MW
MGNC	1.Exento de peaje troncal 2.Conectado a distribución 3.Autodespacho 4.Conflictos a SEC	1.Exento de peaje troncal 2.Conectado a transmisión 3.Puede optar al autodespacho 4.Conflictos al Panel	1.Parcialmente exento de peaje troncal 2.Conectado a transmisión 3.Despacho coordinado por CDEC 4.Conflictos al Panel
MGC	1.Paga peaje troncal 2.Conectado a distribución 3.Autodespacho 4.Conflictos a SEC	1.Paga peaje troncal 2.Conectado a transmisión 3.Puede optar por autodespacho 4.Conflictos al Panel	1.Paga peaje troncal 2.Conectado a transmisión 3.Despacho coordinado por CDEC 4.Conflictos al Panel



Marco Regulatorio de las Energías Renovables no Convencionales

SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Patricia Chotzen G.

Noviembre de 2007